



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

1.) Las partes del examen se calificarán de diferente manera teniendo en cuenta la naturaleza del bloque a evaluar:

- Parte 1 (audiciones), pregunta 1 y 2: se puntuará un máximo de 4 puntos, y a su vez, un máximo de 2 puntos por pregunta.

- Parte 2, pregunta 3 (cuatro preguntas breves): se puntuará un máximo de 4 puntos, correspondiendo 1 punto a cada una de las preguntas cortas.

- Parte 2, pregunta 4 (dos imágenes): se puntuará un máximo de 2 puntos, correspondiendo 1 punto a cada imagen comentada.

2.) Dichos criterios se aplicarán tanto a la opción A como a la B sin distinciones.

En ningún caso se corregirán preguntas pertenecientes a distintas opciones.

3.) Mas allá de los conocimientos adquiridos que el alumno debe demostrar, se valorará también la redacción, la expresión y la utilización por parte del alumno de un vocabulario adecuado.

4.) En el comentario de las audiciones, se debe llegar al contexto histórico a través de la partitura. No trata de un mero análisis musical, sino de saber cómo se plasman unas determinadas características históricas en una partitura determinada.

5.) Las preguntas cortas e imágenes no son temas a desarrollar. Se valorará la concreción y el ajustarse estrictamente a la cuestión planteada.

6.) En las imágenes, no se trata de una mera descripción de la imagen, sino, utilizando alguna característica de la misma, enlazar con el tema histórico asociado (por ejemplo, si se pone una imagen de una vihuela, no limitarse a describir el instrumento, sino comentar lo que supuso en su tiempo a nivel de difusión de la música, de aficionados, de tablaturas, etc.).

7.) Para que una respuesta sea considerada correcta debe aparecer en ella alguna palabra clave (o varias) que indiquen que el alumno haya entendido verdaderamente la pregunta.

8.) La fracción de cada punto no puede ser inferior a 0,25 puntos.